

**LA RECEPTORIA GRAL DE EXPEDIENTES HA CONFECCIONADO
UN INSTRUCTIVO ORIENTADOR PARA LOS LETRADOS,
CONSIDERANDO LAS CONSULTAS GENERADAS EN LO
RELATIVO AL INGRESO DE DEMANDAS**

-TANTO LOS INGRESOS DE DEMANDA COMO LO CONCERNIENTE A MEDIACIONES (CIERRES, NUEVOS INGRESOS, PRESENTACIÓN DE DEMANDA PARA INTERRRUMPIR PRESCRIPCIÓN) SE DEBERAN INGRESAR EN EL PORTAL DE NOTIFICACIONES Y PRESENTACIONES ELECTRÒNICAS, EN LA VENTANA **"INICIOS DE CAUSAS"**.

- LAS PARTES DEBEN SER CARGADAS EN MAYUSCULA, SIN ACENTOS, NI DIERESIS, NI COMAS.

- LAS MATRÍCULAS INDIVIDUALES DEBEN SER CARGADAS SIN PUNTUACIÓN (EJ DNI 22333444) **DE LO CONTRARIO SERÁ OBSERVADA**

- SE DEBERA ELEGIR EL TIPO DE PERSONA (EJ: FISICA, JURIDICA, ETC).

- SINO EXISTIERA DEMANDADO (EJ: SUCESSIONES) DEBERA MARCAR NO INFORMADO.

- SE DEBERA TENER EN CUENTA QUE, SI SE INGRESA UN ORGANISMO DEL ESTADO, DEBE CARGARLO CORRECTAMENTE PARA EVITAR INCONVENIENTES, SOBRETODOS EN LAS MATERIAS MEDIABLES, DONDE EL ESTADO, EXPRESAMENTE, SE ENCUENTRA EXCLUIDO.

-CUANDO HAYA UN PEDIDO DE RADICACION EN UN DETERMINADO JUZGADO, DEBE COMPLETAR LA RADICACION, INGRESANDO EL NÙMERO DE CAUSA QUE FUE ASIGNADO POR LA RECEPTORIA Y NO EL NUMERO DE EXPEDIENTE. (EJ: MP 1567/2020). **EN CASO DE CARGA ERRONEA, EL SISTEMA NO PERMITE SU CARGAR, MOTIVO POR EL CUAL SE OBSERVARA.**

- EL TEXTO DE DEMANDA DEBERA COPIARSE Y PEGARSE EN EL LUGAR QUE DICE "INGRESE TEXTO". **NO PRESENTE LA DEMANDA SOLAMENTE EN ARCHIVO ADJUNTO YA QUE SERA OBSERVADA.**

-**SI LOS ARCHIVOS A ADJUNTAR, SON MUY PESADOS, SOLO CARGUE LO INDISPENSABLE** (EJ: BONO, IUS, PODER, DEMANDA) Y EL RESTO PRESENTELO EN EL JUZGADO O TRIBUNAL, UNA VEZ QUE ESTOS HAYAN CARGADO LA CAUSA. NO VUELVA A CARGAR YA QUE SE DUPLICARA EL INGRESO.

- **INDIVIDUALIZAR LOS ARCHIVOS ADJUNTOS CON SU NOMBRE RESPECTIVO** (EJ: DNIActor.PDF)

- DE ADJUNTAR TODA LA DOCUMENTAL EN UN MISMO ARCHIVO Y DE SER POSIBLE PONER EL DNI PRIMERO

DE LAS CAUSAS DE FAMILIA:

- DE NO CONTAR CON EL DNI DEL DEMANDADO NO LO CARGUE (SE PUEDEN GENERAR ATRACCIONES AUTOMATICAS)

DE LAS MEDIACIONES:

- SI SE TRATA DE UN CIERRE DE MEDIACION, DEBERA CONSIGNAR LOS DATOS DE LA CAUSA EN EL CASILLERO" PEDIDO DE RADICACION DIRECTA". PARA NO INCURRIR EN ERRORES, SOLICITAMOS QUE EN EL SUMARIO DE LA DEMANDA EXPRESEN, CLARAMENTE, QUE SE TRATA DE UN CIERRE DE MEDIACION Y, DE SER POSIBLE, INFROMAR EL MOTIVO DEL CIERRE (EJ: POR FALTA DE NOTIFICACION). SIN PERJUICIO DE LO EXPUESTO, ADJUNTE EL ACTA DE CIERRE.

- SI SE PRESENTA LA DEMANDA AL SOLO EFECTO DE INTERRUMPIR LA PRESCRIPCION (SIN ACOMPAÑAR ACTA DE CIERRE) POR FAVOR, HAGALO SABER EN EL SUMARIO. CASO CONTRARIO SERA OBSERVADA PARA QUE ACLARE DICHA CIRCUNSTANCIA.

- PARA EL INGRESO DE UNA MEDIACION NUEVA QUE NO LLEVA ACOMPAÑADA LA DEMANDA, REALICE UN BREVE ESCRITO MANIFESTÁNDOLO.

CUANDO UNA CAUSA SEA OBSERVADA, SOLO DEBERA CORREGIR LOS ERRORES SEÑALADOS Y VOLVER A ENVIAR.

LA CAUSA, UNA VEZ GRABADA POR ESTA RECEPTORIA, APARECERA COMO PENDIENTE HASTA TANTO EL JUZGADO O TRIBUNAL LO CARGUEN EN SUS RESPECTIVOS SISTEMAS.

PARA AQUELLAS CONSULTAS DONDE LAS CAUSAS QUEDEN EN EL PORTAL EN "PENDIENTE" DONDE LAS MISMAS NO SE ENCUENTREN INGRESADAS U OBSERVADAS EN ESTA DEPENDENCIA SE HACE SABER QUE SE PUSO EN DEBIDO CONOCIMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANIFICACION Y A LA SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGIA E INFORMÁTICA DE LA SCJBA, Y QUE TODOS LOS DIAS HABLES A LAS 14:00 NO QUEDAN CAUSAS PENDIENTES DE SER IMPORTADAS, POR LO QUE DEBERA ENCAMINAR EL RECLAMO ANTE DICHAS DEPENDENCIAS PARA SU REENCAMINAMIENTO

PARA RECIBIR LA CONSTANCIA DE INGRESO EN SU MAIL, EL MISMO DEBERA ENCONTRARSE REGISTRADO EN LA BASE DE DATOS DE LA R.G.E, DE NO SER ASI, LE SOLICITAMOS ENVIE MAIL CON SU DATOS Y CUIT/CUIL AL MAIL QUE APARECE AL FINAL.

RECUERDE QUE LA CARGA DE DATOS ES UNA DECLARACION JURADA.

PARA DEMAS CONSULTAS DIRIGIRSE AL MAIL: receptoría-mp@jusbuenosaires.gov.ar